



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2011- CMPF



Ferreñafe, 31 de Octubre del 2011.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de Octubre del 2011; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Informe N° 041-2011-MPF/J.RR.CC, Expediente N° 6058 de fecha 07 de Octubre del 2011, presentado por la Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza. Pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con límites que señala la Ley"

Que, mediante Informe N° 041-2011-MPF/J.RR.CC, Expediente N° 6058 de fecha 07 de Octubre del 2011, la Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, informa al Titular del Pliego que adjunta el Proyecto para la Realización de Matrimonios Masivos para su aprobación y sea considerado dentro del Programa por Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Ferreñafe; propone que dichos matrimonios sean completamente gratuitos, dentro de ello se incluye que a los inscritos en ésta Municipalidad se les extienda su partida de nacimiento, el certificado de soltería y el Certificado Domiciliario en forma gratuita. Así mismo, le sugiere que el Certificado Médico que presentarán los contrayentes pueda ser extendido por salud o cualquier laboratorio reconocido, así como la entrega de un presente a los contrayentes o en todo caso a la pareja más joven y a la de mayor edad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad;

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Realización de Matrimonios Civiles Masivos Gratuitos por los 461° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Ferreñafe, el mismo que tiene Ocho Ítems; Proyecto que forma parte integrante de la presente disposición municipal. .

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR el costo por derecho de matrimonio, expedición de partida de Nacimiento, Certificado de Soltería y Certificado Domiciliario; así mismo asumir el pago por Edictos Matrimoniales a los contrayentes participantes de los Matrimonios Masivos de la Provincia de Ferreñafe.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición Municipal a la Gerencia de Rentas en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑA FE



coordinación con la Gerencia de Servicios Comunes a través de la Jefatura de Registro Civil y Gerencia de Administración; asimismo encargar a la Gerencia de Secretaría General a través de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.




Alejandro Jacinto Muro Tovar
ALCALDE